

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-819019958-E1-2019**, cuya Convocatoria contiene las bases participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Calle Libertad S/N entre Aldama y Juárez, centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66230, Dirección de Adquisiciones, Salón Polivalente Planta Baja (al final del estacionamiento de presidencia) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

Descripción de la licitación	Suministro de uniformes para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13/junio/2019
Junta de aclaraciones	18/junio/2019, a las 13:30 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	24/junio/2019, a las 14:00 horas
Fallo	27/junio/2019, a las 12:15 horas

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de junio de 2019

LIC. GLORIA MA. MORALES MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
RÚBRICA

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

El Municipio de San Pedro Garza García, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracc. I, 26 Bis fracc. I, 28 fracc. I, 29 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, relativos al procedimiento, para participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial n° LA-819019958-E1-2019** para la contratación de los bienes y servicios descritos a continuación, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

1) DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

a. UNIDAD CONVOCANTE.

Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicado en el domicilio calle Libertad S/N entre Aldama y Juárez, centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66230, Dirección de Adquisiciones, Salón Polivalente Planta Baja (al final del estacionamiento de presidencia).

b. MÉTODO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La Dirección de Adquisiciones ha determinado que el presente procedimiento de contratación sea **PRESENCIAL**, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 Bis fracción I y 28 fracción I, de la Ley, por lo que exclusivamente los licitantes deberán presentar sus preguntas para la Junta de Aclaraciones y sus proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones de manera presencial.

c. NÚMERO DE CONVOCATORIA.

LA-819019958-E1-2019

d. EJERCICIO FISCAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.

La presente contratación será ejecutada con Recursos Federales del FORTASEG correspondientes al ejercicio fiscal 2019, lo anterior de conformidad con la solicitud de contratación no. **5016**, recibida en la Dirección de Adquisiciones para llevar a cabo el presente procedimiento.

e. IDIOMA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, tales como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas, podrán presentarse en el idioma del país de origen, pero invariablemente deberán acompañarse de una traducción simple al español.

f. MONEDA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPUESTAS.

La moneda que deberá presentar la propuesta económica será en pesos mexicanos.

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

2) OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

La Dirección de Adquisiciones llevará a cabo el presente procedimiento para la “suministro de uniformes para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal”, las especificaciones técnicas de los mismos y el servicio, así como la demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”

Anexo 2 “Cotización”

Los concursantes deberán ofrecer y cotizar el 100% de los bienes y servicios solicitados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y en el Anexo 2 “Cotización”, debiendo cumplir con lo señalado en los mismos.

3) NORMAS DE CALIDAD.

Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante deberá cumplir con las Normas Oficiales aplicables, para lo cual presentará un escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55, de la Ley Federal sobre Metrología Normalización.

4) MUESTRAS FÍSICAS

En el presente procedimiento de contratación, se deberá presentar muestra física de todos los bienes solicitados, mismos que deberán reunir todos los requisitos señalados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de las bases de licitación, dichas muestras deberán ser entregadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, mismas que deberá acompañar invariablemente a su propuesta técnica, las muestras quedarán bajo resguardo de la Unidad Convocante.

5) FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

- a. Los plazos del presente procedimiento de contratación, se encuentran fundamentados en el artículo 32, 33 bis, párrafo segundo de la Ley.
- b. Las bases no tendrán costo alguno y su obtención será gratuita una vez que sea publicada la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, los interesados en participar en la presente Licitación deberán inscribirse en el Sistema Electrónico Gubernamental (Compranet), mediante los formatos que expide, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> donde las bases estarán disponibles a partir de su publicación.
- c. Las bases también estarán disponibles para su consulta en la página www.sanpedro.gob.mx, una vez que sea publicada la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

6) INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Los interesados en participar en la presente Licitación, deberán remitir a la Dirección de Adquisiciones el escrito en el cual manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán presentar el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, el cual deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento, debiendo invariablemente incluir copia del registro generado por el Sistema Electrónico Gubernamental (Compranet), en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, donde estará disponible a partir de su publicación.

7) JUNTA DE ACLARACIONES.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, se realizará la Junta de Aclaraciones, el día **18 de junio de 2019 a las 13:30 horas**, en la Sala de Cabildo, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Juárez y Libertad S/N, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León; y se desarrollará de manera **PRESENCIAL**, se invitará a un representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal.

Los interesados en solicitar aclaraciones, deberán presentar escrito en el cual manifiesten su interés en participar en la licitación pública, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y del representante legal, tal como lo indica la Ley y podrán solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria mediante el **Formato de Solicitud de Aclaración al Contenido de la Convocatoria y Bases** (Modelos adjuntos a las presentes bases). La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, por lo cual la inasistencia a la misma, no será causa de descalificación.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **La carta de interés en participar, el Formato de Solicitud de Aclaración al Contenido de la Convocatoria y Bases; y la copia del registro generado por el Sistema Electrónico Gubernamental (Compranet), deberán presentarse A MÁS TARDAR CON 24 HORAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES,** de manera presencial por escrito, las cartas firmadas de manera autógrafa en papel membretado, indubitavelmente acompañadas de la versión electrónica de las mismas en formato como lo establece la Convocatoria (Word sin utilizar imágenes ni establecer contraseñas de formato), en CD o USB.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

Si el licitante no presenta el escrito señalado en este artículo 33 bis párrafo segundo de la ley, se le permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, con fundamento en los términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

En la realización de la o las juntas de aclaraciones se deberá considerar lo siguiente:

- a. El servidor público, designado por la unidad convocante para presidir la junta de aclaraciones será asistido por un representante del área Solicitante, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- b. No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los licitantes deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones, como su nombre lo indica, se celebra con el único fin de resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.
- c. La Unidad Convocante levantará acta circunstanciada en la que hará constar los cuestionamientos y su respuesta, se señalarán los cambios acordados y que formarán parte integrante de la convocatoria; así como la fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas. El acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.
- d. Los licitantes que no hayan asistido a la Junta de Aclaraciones, podrán recoger copia del acta en Dirección de Adquisiciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener una copia de la misma. Asimismo dicha acta se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> donde estará a disposición del licitante a partir del segundo día hábil siguiente al de su celebración.
- e. El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerado por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

8) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, se realizará el acto de presentación y apertura de proposiciones, de manera **PRESENCIAL** para los interesados, el **día 24 de junio 2019, a las 14:00 horas**, en la Sala de Cabildo, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Juárez y Libertad S/N, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, se invitará a un representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal.

Una vez recibidas las proposiciones de los concursantes, éstas **no podrán dejarse sin efecto** y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión. No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

En este acto se recibirán las muestras físicas de los licitantes, de no tráelas se descalificará a los participantes.

En la realización del acto de presentación y apertura de propuestas se deberá considerar lo siguiente:

- a) Los licitantes con intención de participar deberán presentarse de preferencia **AL MENOS UNA HORA ANTES** para su registro en el lugar y fecha señalados para la celebración de dichos actos, identificándose y firmando el registro de participación.
- b) A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a licitante ni observador alguno, los asistentes que hayan ingresado oportunamente a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione.
- c) Se recibirá por cada licitante un sobre cerrado conteniendo las propuestas técnica y económica, así como la documentación complementaria y se procederá a la apertura de los sobres.
- d) Se hará constar la documentación presentada por cada licitante mediante formato Check list de revisión de la convocante, la cual contiene una lista de los documentos y/o requisitos solicitados para las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, con las observaciones descritas de las mismas anexándose al acta de apertura y presentación de proposiciones, se dará lectura del importe total ofertado, así mismo se hará constar las proposiciones presentadas para su análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnica y económica.
- e) El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma a los presentes y se pondrá a la disposición de los demás interesados, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en dicha acta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a este acto.
- f) Los licitantes que no hayan asistido al acto de Presentación y apertura de propuestas, podrán recoger copia del acta en Dirección de Adquisiciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener una copia de la misma. Asimismo dicha acta se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> donde estará a disposición del licitante a partir del segundo día hábil siguiente al de su celebración.
- g) El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerado por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

9) ACTO DE FALLO

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo de la licitación se llevará a cabo en acto público el día **27 de junio de 2019 a las 12:15 horas**, en la Sala de Cabildo, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Juárez y Libertad S/N, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León., a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

- a) A partir de la hora señalada para el inicio del acto de fallo, no se permitirá el acceso a licitante ni observador alguno, los asistentes que hayan ingresado oportunamente a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione.
- b) Se dará lectura al acta de fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de licitación, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o rechazarlas.
- c) Los licitantes que se encuentren presentes en el acto de fallo, se darán por notificados del mismo y de las adjudicaciones efectuadas.
- d) La omisión de la firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.
- e) Se levantará el acta del evento la cual será firmada por los servidores públicos y licitantes asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma.
- f) Asimismo, en este acto se notificará al licitante adjudicado el lugar, fecha y hora en el que formalizará el contrato respectivo. Notificado el fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el concurso.
- h) Los licitantes que no hayan asistido al acto de Fallo, podrán recoger copia del acta en Dirección de Adquisiciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener una copia de la misma. Asimismo dicha acta se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> donde estará a disposición del licitante a partir del segundo día hábil siguiente al de su celebración.
- i) El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerado por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

10) FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Para el presente procedimiento **NO** se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería.

11) PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.

Una vez presentadas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

Las propuestas se mantendrán vigentes durante 90 días a partir de su presentación, y en caso de ser adjudicado durante el periodo de suministro de los bienes objeto de la misma, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

12) PROPUESTAS INDIVIDUALES.

Los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, solo podrán presentar una sola proposición.

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE**.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

13) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

La documentación distinta a las propuestas, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

14) REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Previo a los actos a celebrarse en junta pública de la Licitación, los licitantes con intención de participar deberán presentarse de preferencia **AL MENOS UNA HORA ANTES** para su registro en el lugar y fecha señalados para la celebración de dichos actos, identificándose y firmando el registro de participación. En la inteligencia de que para los actos de junta de aclaraciones deberán obtener previamente su participación 24 HORAS antes, de conformidad con las presentes bases.

15) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y su personalidad jurídica, mediante la presentación de un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada para suscribir su propuesta en la presente licitación y la documentación legal, que así lo acredite.

Para el caso de personas morales deberán incorporar como parte de su propuesta técnica original y copia simple para su cotejo del acta constitutiva de la empresa y de las modificaciones en su caso. Para personas físicas original y copia simple del CURP actualizado.

Los interesados deberán de igual forma proporcionar, al menos una dirección de correo electrónico, preferentemente del representante legal, mismo que servirá para realizar notificaciones oficiales derivadas de los actos del presente procedimiento.

Los licitantes podrán designar a una persona distinta al representante legal, la cual solamente podrá entregar las propuestas, para ello deberá entregar un poder simple, debiendo, invariablemente, incluir copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de las personas que suscriban el citado documento. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

16) CONTRATO

- a. El licitante que resulte adjudicado, dentro de las siguientes 24 horas hábiles a la notificación del fallo, deberá entregar a la convocante, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos siguientes:
 - i. Constancia de Situación Fiscal (actualizada).

- ii. Copia de Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma (tratándose de personas morales).
 - iii. Escritura Pública del poder notarial del representante.
 - iv. Copia de Comprobante de domicilio (no menor a tres meses).
 - v. Copia de Identificación Oficial vigente.
 - vi. Copia de la CURP para el caso de personas físicas.
- b. El contrato se formalizará por el participante adjudicado, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, ubicado en el Domicilio de la Licitante, en un horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Con base en lo previsto por los artículos 57 de la Ley y 107 del Reglamento, el participante ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

La vigencia del contrato será, el licitante adjudicado, deberá realizar la toma de medidas de uniformes dentro de 5 días hábiles para la realización de la toma de medidas de tallas de los uniformes, a entera satisfacción de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal.

Si el o los participantes a quienes se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no lo firmará en la fecha señalada, serán sancionados en los términos del artículo 59 de la Ley; por lo que el Municipio, podrá adjudicar el contrato al o los participantes que hubiesen presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%.

En caso de que este último no acepte la adjudicación, el Municipio declarará desierta la licitación.

17) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El licitante adjudicado deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- i. Que se otorga a favor de la Tesorería de la Federación o del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- ii. Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-819019958-E1-2019** relativa al “suministro de uniformes para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal”
- iii. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato.
- iv. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- v. Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de San Pedro Garza García o de la Secretaría Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García.
- vi. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

A elección del municipio podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquier de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de los Servicios Financieros, asimismo, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

18) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

El municipio dará al proveedor su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

19) PENA CONVENCIONAL

Cuando el proveedor no entregue los bienes, objeto de esta licitación en la fecha establecida, la pena convencional que se aplicará será de \$300(trescientos pesos 00/100 MN) por cada día natural de demora, respecto de los bienes no entregados o prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

La Dirección de Adquisiciones iniciará el procedimiento de rescisión de contrato y en su caso hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor no cumpla con cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causa imputable a él, teniendo el Municipio la facultad potestativa de rescindir el contrato.

20) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

a. PROPUESTA TÉCNICA

- i. Copia simple del Registro de Inscripción generado por el Sistema Compranet.

- ii. Copia de la Identificación Oficial vigente de quien firma las propuestas (personas morales y físicas; en el caso de las personas morales, quien firme deberá contar con facultades de administración y/o dominio).
- iii. Original o copia certificada, y copia simple para su cotejo del Acta Constitutiva y de su última reforma, debiendo incluir copia simple para su cotejo del poder notarial del representante legal que firma la propuesta (personas morales) ó copia simple del CURP (personas físicas).
- iv. Cedula (completa) del registro Federal de Contribuyentes actualizada.
- v. Curriculum Vitae de la empresa o persona física participante.
- vi. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde señale el domicilio fiscal de la empresa, debiendo incluir copia simple del comprobante de domicilio (agua, gas, luz, predial o teléfono fijo) con una antigüedad no mayor a 3-tres meses.
- vii. Documento escrito en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que es de nacionalidad mexicana y que contará con el 50% de contenido nacional de los bienes, de conformidad con el artículo 28 de Ley.
- viii. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo adjuntar copia simple de la declaración anual al S.A.T. (completa incluido el acuse de aceptación de SAT) correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2018).
- ix. Documento escrito en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- x. Documento escrito en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, el conocimiento, conformidad y aceptación de la convocatoria, de las bases y junta de aclaraciones.
- xi. Documento escrito en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores

públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- xii. Documento escrito en papel membretado impreso, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa concursante en donde señale, “Bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con capacidad de surtido y que bajo ninguna circunstancia cederá total o parcialmente, ni subcontratará los compromisos contraídos como resultado de la presente licitación.
- xiii. Documento escrito en papel membretado impreso, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa concursante en donde señale, “Bajo protesta de decir verdad”, donde establezca su compromiso de aceptar revisiones durante el proceso licitatorio o en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato por verificadores municipales dentro de sus instalaciones, cada vez que el Municipio lo estime necesario.
- xiv. Documento escrito en papel membretado impreso, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa concursante en donde señale, “Bajo protesta de decir que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y a falta de estas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología Normalización.
- xv. A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad **MAYOR A 11 MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR LEGIBLES Y VIGENTES POR 4 AÑOS Y CONTENER CFDI PARA CONSTATAR LA VERACIDAD DE LAS MISMAS (deberán de coincidir con el objeto de esta licitación y cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 17 D penúltimo párrafo y artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación).**(revisar si aplican los mismos requisitos)
- xvi. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa su propuesta técnica, la cual deberá cumplir íntegramente con la descripción y especificaciones que se precisan en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB.
- xvii. El licitante deberá presentar muestras físicas de los productos que ofrece, mismas que quedarán bajo resguardo de la Unidad Convocante.

- xviii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, en donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que la propuesta que presenta es en forma individual y no conjuntamente con dos o más personas.
- xix. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, en donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que caso de ser ganador, cuenta con capacidad para surtir los bienes objeto del presente concurso, en un lapso de 60 días naturales contados a partir del término de la toma de tallas.
- xx. Documento elaborado en papel membretado por el licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que los productos que ofrece tienen una garantía de 1 año, asimismo que acepta la responsabilidad por los defectos o vicios ocultos que contengan los productos ofrecidos. además deberá indicar que los bienes que oferta, son nuevos y de reciente fabricación y de la más alta calidad.

b. PROPUESTA ECONÓMICA

- i. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 2 “Cotización”, debiendo manifestar que la misma permanecerá vigente por un periodo de 90 días naturales posteriores a su presentación y en caso de ser adjudicado durante el periodo de suministro de los bienes objeto de la presente licitación. Asimismo deberá de entregar este anexo en archivo electrónico (cd ó usb).
- ii. Presentar en original y copia para cotejo, la última declaración fiscal anual (2018), en donde se demuestre que su ingreso neto es superior al 10% del monto total de su oferta.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y de manera individual la propuesta económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Todos los documentos solicitados en la propuesta técnica y económica son esenciales, la falta de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y será motivo de descalificación.

La omisión de los archivos electrónicos solicitados no será motivo de desechamiento de la propuesta, sin embargo, dicha omisión podrá subsanarse presentando el archivo electrónico que contenga el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y el Anexo 2 “Cotización”, en un plazo máximo de 24 horas posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas en el domicilio de la Unidad Convocante con la finalidad de optimizar el desarrollo del procedimiento.

21) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los licitantes deberán cotizar el 100% del bien solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

La adjudicación se realizará de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 1 de la presente licitación, bajo la utilización del criterio de evaluación **binario**, por lo que sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Dirección de Adquisiciones y ofrezca el precio más bajo.

El contrato será adjudicado al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

En caso de empate en el precio total por dos o más proposiciones, el Municipio la adjudicará al licitante conforme al criterio del sector MIPYME, artículo 36 Bis párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si en el empate participa un licitante del sector MIPYME, se le dará preferencia a este último. En su caso de empate entre licitantes integrantes del sector MIPYMES, tendrá preferencia en el orden de prelación MICRO, PEQUEÑA y MEDIANA.

En el supuesto de continuar el empate, se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que será celebrado en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada licitante que resulte empatado y depositado en una urna. Posteriormente se realizará la extracción de un boleto de la urna, siendo este al que se le adjudicará el contrato.

22) CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS

a. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

- i. Se verificará que las propuestas incluyan la totalidad de los documentos y los requisitos solicitados en estas bases y sus anexos.
- ii. La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- iii. Para evaluar las proposiciones técnicas, la Dirección de Adquisiciones se apoyará en el Dictamen Técnico que elabore y suscriba el área requirente o técnica correspondiente, para determinar la conveniencia de la adquisición del bien o contratación del servicio en cuestión.
- iv. En los casos de análisis y evaluación de las propuestas técnicas de bienes de nueva adquisición o de bienes especiales, la Dirección de Adquisiciones solicitará al área requirente su opinión para la elección de la propuesta más conveniente para el Municipio.
- v. Asimismo, se aplicarán los criterios de evaluación a que hace referencia el artículo 36 de la Ley.
- vi. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas bases, serán desechadas.

b. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

- i. La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o

porcentajes.

- ii. Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa.
- iii. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el municipio, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- iv. El municipio desechará las propuestas cuyo precio ofrecido sea de tal forma desproporcionado con respecto a los de referencia con que se cuenta, y que evidencie que el licitante no podrá cumplir con la entrega de los bienes requeridos.
- v. La totalidad de los bienes se adjudicará a un solo proveedor, por lo que se descalificarán las propuestas, cuando el volumen cotizado sea menor al 100% del volumen, especificaciones o medidas
- vi. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas bases, serán desechadas.

23) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará por según lo solicitado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente licitación.

El contrato será adjudicado a los licitantes que reúnan las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

24) DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

La adjudicataria y el proveedor o fabricante de los bienes o servicios, objeto del presente concurso, se obligan a responder de manera conjunta, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega y de los mismos bienes; de la misma manera se comprometen a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de la Convocante.

25) PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- i. El licitante ó licitantes adjudicados, deberá de realizar la toma de medidas de uniformes dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo al personal de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
- ii. La adjudicataria deberá de entregar los bienes dentro de los de 60 días naturales contados a partir del término de la toma de tallas. La convocante acepta entregas parciales entre la fecha de la firma del contrato y la fecha límite antes señalada.
- iii. La adjudicataria deberá de entregar los bienes en el almacén Gral. de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal que se encuentra en el sótano 2 del edificio C4 en la siguiente dirección: Independencia número 205-A entre Aldama y Corregidora, Centro del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

- iv. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal deberá de levantar un acta de entrega-recepción en donde se señale que la totalidad de los bienes fueron recibidos a satisfacción de lo solicitado en el presente concurso, la cual deberá de estar firmada por el titular del área solicitante, el proveedor y dos testigos.

26) CONDICIONES DE PRECIO.

- i. Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas exclusivamente en moneda nacional a dos decimales, de acuerdo con la ley monetaria en vigor.
- ii. Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- iii. Se cotizará por precio unitario.
- iv. Precio total del bien que ofrece objeto de esta licitación, desglosando los descuentos que en su caso, se otorguen al municipio y el Impuesto al Valor Agregado.
- v. No se aceptarán proposiciones con escalatoria de precios.

27) ANTICIPOS.

Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.

28) CONDICIONES DE PAGO.

El proveedor podrá presentar el día hábil siguiente a la fecha de entrega de los bienes, la documentación completa para realizar el trámite de pago consistente en:

- i. El precio ofrecido en las propuestas económicas se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.
- ii. El pago se efectuará a los 8 (ocho) días naturales posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes, sello de recibido con los datos del funcionario autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para tal efecto.
- iii. El área usuaria es la responsable de realizar los trámites necesarios para que el pago al licitante adjudicado se realice en los tiempos establecidos, de acuerdo a las presentes bases.
- iv. Los pagos que efectúe el municipio gozarán de un período de gracia de 30 días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado conforme a la presente licitación y el contrato respectivo, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml el plazo para su pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones a cargo de la adjudicataria.

El pago se efectuará por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, en caso de que no sea así, el municipio no gestionará el pago al proveedor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

29) IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del suministro de los bienes objeto de esta licitación, serán pagados por el proveedor. El municipio solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

30) INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Los documentos deberán elaborarse en papel de membretado de la persona física o moral licitante.
- ii. Presentarse por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.
- iii. Abarcar el 100% del volumen, especificaciones o medidas requeridas
- iv. Ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- v. Contener en cada una de sus hojas, la firma autógrafa de la persona facultada para ello (deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales).
- vi. Las cotizaciones estarán en precios netos y firmes, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional, a dos decimales, y conteniendo los descuentos que en su caso otorgue.
- vii. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, debiéndose numerar de forma independiente la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- viii. La documentación distinta a las que conforman las propuestas técnicas y económicas podrán presentarse a elección del licitante dentro o fuera del sobre cerrado (documentos originales o certificados para cotejo).

31) OTRAS OPCIONES ADICIONALES DE COTIZACIÓN.

No se aceptarán cotizaciones opcionales. Para poder participar es requisito que cada licitante presente su proposición de acuerdo a las especificaciones indicadas en estas bases.

32) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- i. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.
- ii. Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar precio de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- iii. Cuando presenten proposiciones con escalatoria de precios.
- iv. Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- v. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- vi. Cuando presenten documentos alterados o apócrifos.

- vii. Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad de producción o con el respaldo del fabricante para garantizar el suministro de los bienes ofrecidos.
- viii. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- ix. Cuando se solicite “Bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- x. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- xi. Cuando alguno de los documentos que integran las propuestas carezca de la firma autógrafa del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales.
- xii. Cuando algún documento de los exigidos no coincida con lo ofrecido, o se presenten con una razón social diferente a la del proveedor, se omita el número de licitación o esta esté equivocada, o destinatario diferente en la documentación que presente en esta licitación.
- xiii. Cuando el licitante haya celebrado contrato con el municipio, independientemente que éste se encuentre o no vigente y haya antecedentes de incumplimiento del contrato ó no haya entregado los bienes a entera satisfacción del municipio.
- xiv. Cuando no presente muestras físicas de los bienes que ofrece.

33) SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

La convocante podrá suspender temporalmente la licitación cuando ocurra una o varias de las siguientes situaciones:

- i. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- ii. Cuando lo determine la Secretaría de la Función Pública o la contraloría del Municipio mediante resolución.

Para efectos de lo anterior se notificará por escrito a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando la Dirección de Adquisiciones reciba la resolución que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría del Municipio, previo aviso a los involucrados se reanudará la licitación, solo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

34) CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

a. CANCELACIÓN

La Dirección de Adquisiciones, podrá cancelar la licitación, en los siguientes casos:

- i. Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- ii. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de se pueda ocasionar daños o perjuicios al Municipio.

- iii. Cuando lo determine la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría del Municipio.
- iv. Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

b. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación cuando:

- i. Ningún interesado adquiera las presentes bases.
- ii. No se presente ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- iii. Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos por la Ley, su Reglamento y en estas bases.
- iv. Los precios ofrecidos en las proposiciones económicas no resulten aceptables para los intereses del Municipio.
- v. Cuando la propuesta económica más baja o en su caso todas las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación.

En caso de declararse desierta la licitación, La Dirección de Adquisiciones podrá adquirir los bienes en términos de lo dispuesto en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

35) INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

a. INCONFORMIDADES.

Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, en los términos de los artículos 65 y 66 del propio ordenamiento legal.

Cuando dichos actos se relacionen con:

La convocatoria a la licitación, la junta de aclaraciones, siempre que el interesado haya adquirido las bases y manifestando su interés por participar en el procedimiento, para lo cual deberá manifestar su objeción, así como los argumentos y razones jurídicas que la funden, en los términos señalados en el artículo 65 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, en este caso la inconformidad solo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo respectivo.

Los actos y omisiones por parte de la convocante, que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en las bases o en la ley, la inconformidad solo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato.

En tal sentido, la inconformidad será presentada a elección del promovente, por escrito ó a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública

o en su defecto acudir a las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, México Distrito Federal, C.P 01020.

Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, pueda actuar en cualquier tiempo en términos de ley.

b. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente licitación serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en el Estado de Nuevo León, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

c. SANCIONES.

La Secretaría de la Función Pública, sancionará al licitante o proveedor que infrinja las disposiciones de la Ley, e inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- i. Cuando los licitantes a quienes se les hubiere adjudicado contratos, injustificadamente y por causas imputables a ellos, no formalicen los mismos.
- ii. Cuando los proveedores se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- iii. Cuando los proveedores no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al Municipio, así como aquellos que suministren bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
- iv. Cuando los licitantes o proveedores proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe en la licitación, en la formalización de los contratos o durante su vigencia, o bien, en la presentación, o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

36) RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

a. RESCISIÓN.

La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: La no entrega de los bienes en las fechas establecidas en estas bases o en el plazo adicional que el municipio haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento del Municipio.

Cuando la autoridad competente declare en estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte al patrimonio del proveedor.

Cuando los bienes suministrados no cumplan con las especificaciones señaladas en estas bases.

La Dirección de Adquisiciones iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito al proveedor del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término se resolverá en el término de 15 días para resolver considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer, por parte del proveedor. En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

b. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de San Pedro Garza García.

37) NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases y sus anexos o en las propuestas presentadas por los licitantes.

38) SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

39) COMPETENCIA.

Así mismo, para la interpretación o aplicación de estas bases, sus anexos o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Código Civil Federal; Código Fiscal de la Federación; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de junio de 2019

LIC. GLORIA MA. MORALES MARTÍNEZ

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

RÚBRICA

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE**.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

“suministro de uniformes para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal”

“UNIFORMES”

Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.
CAMISOLA TACTICA MANGA LARGA COLOR AZUL.	Camisa de Manga Larga Ripstop, Cuerpo Principal: 65% Poliéster 35% Algodón 6.14 oz Ripstop tratado con Teflon®. Tratado con Teflón® para resistir la suciedad y las manchas. Presilla en el interior posterior del cuello. Hombros Bi-Swing para mayor libertad de movimiento a través de la parte posterior del hombro. Dos bolsillos en el pecho con un fuelle en un lado (cercano a la sisa) y bolsillo para bolígrafo en cada solapa Bolsillo porta documentos oculto Plaqueta frontal cubierta (botones están ocultos entre una plaqueta frontal doble). Incluye un kit de conversión fácil para portar una insignia o una charretera. Codos doblemente reforzados con una abertura en el interior para insertar codera (no incluidas). Bolsillo doble porta bolígrafo en el antebrazo izquierdo. 28 costuras de atraque en puntos de alto esfuerzo. Costuras son duraderas con 10-12 puntadas por pulgada en todas las operaciones. Costura de triple aguja en los porta documentos patentados, sisas, Bi-swings, canesú frontal y posterior, costura de la manga y codos. Pespunte de doble aguja en los puños, bolsillos y solapas. Pespunte de aguja sencilla en el borde del cuello, ambos lados de la plaqueta frontal, bolsillo doble porta bolígrafos en la manga, plaquetas de las mangas y dobladillo al final del cuerpo. Corte recto en el dobladillo al final del cuerpo. 2 costuras de atraque verticales en cada solapa de los bolsillos, con una separación de 1-1/2” de la abertura de los bolsillos. Costuras de atraque en las esquinas de las solapas de los bolsillos y bolsillos del pecho, fondo de las esquinas; y tapa y fondo de la apertura del bolsillo porta documentos, 3/4" arriba de la costura lateral en el fuelle Bi-swing, superior, inferior y centro de la plaqueta oculta y parte superior de la plaqueta de la manga. Botones – Botones de Melamina de 4 agujeros, que no se derriten, se queman o se rompen. 30 Botones en Línea: 1 en el centro delantero del cuello, 4 botones ocultos debajo de la plaqueta frontal, 2 botones en cada puño para ajustar, 1 botón en cada plaqueta de la manga, 1 botón de repuesto y 2 botones se proveen para charreteras opcionales. Cierre Velcro en el bolsillo porta documentos y bolsillos del pecho. Cada camisa deberá llevar la siguiente etiqueta:	553

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

PROPIEDAD DE



Etiqueta a base de polímero con terminado tornasol o textil. Elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD mate diseñado para resistencia cualquier clima en cualquier temporada. Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termo-adherible. Deberá tener las medidas de 2 x 7 cms, y será colocada por la parte interna de la camisa cerca del cuello.

En las mangas deberá llevar los siguientes sectores:

El primero, manga izquierda: con la bandera de México, fabricada en 100% poliuretano termoplástico con una medida de 7.6 cm de largo y 7.6 cm de alto, colocada a la prenda en un ribeteado en el contorno en hilo color dark navy.

El segundo, en la manga derecha: la distinción de la división, bordado en fondo azul con tipografía con hilo color plata con velero con medidas de 7.6 cm de largo y 6.35 cm de alto, con borde en hilo color plata. Con técnica de pegado con calor transfer a la prenda indeseptible.

En el pecho la estrella de 7 picos con el escudo del Gobierno del municipio con una medida de 8 cm de diametro total, colocada en la prenda en un ribeteado en el contorno en hilo color dark navy.



7.62 cm



6.35 cm

7.61 cm

EN
LA
ESPALDA

BORDADO EN HILO COLOR GRIS

8 cm



17.5 cm

33,05 cm



8cm

PANTALON TACTICO COLOR AZUL	Pantalón Táctico 65% Poliéster, 35% Algodón 7.5 oz Ripstop con tratado de Teflón®. Bolsillos: 80% Poliéster 20% Algodón 4.0 oz. Tejido liso. Tratado con Teflón® para resistir la suciedad y las manchas. Túnel de pretina autoajustable que se mueve con el usuario. Las aberturas de los bolsillos delanteros, tienen un refuerzo adicional en el área de recorte del cuchillo. Bolsillos delanteros profundos, acabado limpio dentro del pantalón, y doble costura para trabajo pesado. Grandes bolsillos tipo cargo con fuelle de pliegues en la parte trasera y 2 compartimentos con función interna. Los bolsillos tipo cargo tienen grandes solapas. Los bolsillos divididos en el interior, tienen una doble función: los objetos pequeños encajan dentro y varios tipos de equipos se adhieren a la tela. Los pliegues y fuelles de camuflaje tienen la esencia exacta, de los artículos en los equipos. Los bolsillos traseros vienen con elásticos individuales y solapas de gran tamaño. Las bolsas del bolsillo son profundas, limpias y de doble costura. El dobléz en las rodillas viene con abertura interior, Las aberturas para las piernas traen cordones extraíbles hilvanados a la entrepierna para que no se salga. Las costuras son duraderas con 10 puntadas por pulgadas de hilo grueso y extra fuerte. La costura superior en línea no se deshila. Las puntadas triples en: las costuras laterales, el reverso de la parte trasera del pantalón y viene con Doble puntada en el contorno, las aberturas de los bolsillos de mano, los bolsillos tipo cargo y todas las solapas de los bolsillos, así como los parches de las rodillas y parche del asiento. Las costuras de atraque para reforzar en: las esquinas de las presillas del cinturón, en las aberturas de los bolsillos traseros, los puntos de la entrepierna y las aberturas de los bolsillos tipo cargo. Las solapas también cuentan con costura de atraque. Costura cuadrada en los cierres tipo Velcro. Bragueta con cremallera YKK® metálica con bloqueo antideslizante. Botones de cuatro agujeros en el bolsillo trasero derecho y en el interior del respaldo frontal. Botones de Melamina que no se funden, se queman o se rompen. Cierre tipo Velcro en los bolsillos tipo cargo y los bolsillos traseros. Cada pantalón deberá llevar la siguiente etiqueta: La etiqueta del logotipo, etiqueta de cuidado, etiqueta de talla, etiqueta del país de	553
--	---	-------------------

	origen y la etiqueta de fibra con el contenido están permanentemente adjuntas al interior del pantalón.  PROPIEDAD DE San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL Etiqueta a base de polímero con terminado tornasol o textil. Elaborada con transferencia digital en Full HD de registro positivo exacto, con tintas policromáticas EPS/CRR-UV-HD mate diseñado para resistencia cualquier clima en cualquier temporada. Resistente a cloro/lejía, apto para ciclos de lavado intenso. Sistema de pegado con película termoadherible. Deberá tener las medidas de 2 x 7 cms, y será colocada por la parte interna del pantalón.	
CAMISETA INTERIOR COLOR BLANCO	Fabricada en algodón 100%, cuello redondo con bias, Cada camiseta deberá llevar la siguiente etiqueta:  PROPIEDAD DE San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL	16
ZAPATO CHOCLO	Zapato de vestir tipo choclo policiaco, elaborado en 100% piel color negro, con suela antiderrapante, y sistema EVA en la plantilla. Cuenta con protección antimicótica, y cierre frontal mediante agujeta.	350
BOTA TÁCTICA	Fabricada en piel 100% natural napa con acabado mate de color negro con preparación para engrase y brillo. Su función es dar una mejor vista y resistencia en la puntera. Con un tubo de microfibra y malla textil de alto desempeño resistente al desgarre, altura de 10". En la parte lateral tiene un cierre YKK con jalador metálico, protegido con el látigo que se sujeta al corte. 6 pares de ojillos metálicos con una cubierta epoxica, 4 pares de ojillos pespuntables y 4 pares de ojillos de nylon. Agujeta de nylon con guía interna de algodón de 1.80 mts. Solapa interior en sintético suave +-2cm que evita el contacto del usuario con el cierre. La lengüeta esta acojinada con fuelle guardapolvo cosida a los chaleco. Bullón ergonómico de piel tipo gamuza en el exterior de 4cm de ancho con un diseño que se ajusta a la pantorrilla del usuario. Los forros están compuestos por mallas sintéticas transpirables, acojinadas, antibacteriales y ultrafresh. Diseño de hormas ergonómicas, con recios EE para dar calce a cualquier pie. La planta de la bota es de fibra preformada de 3mm con cambrillón de 1 vena de acero, plantilla	188

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

	suajada de eva (etilvinil-acetato) con 6mm de espesor y cambrell textil. El calzador son de stanflex 600 para dar soporte al talón y protección a la puntera. Suela de hule con diseño antiderrapante y una profundidad de huella de 3mm de triple densidad, esta suela es resistente a la abrasión, aceites y gasolinas. Se une al corte mediante el proceso de pegado y cosido mínimo en la punta. El interior de la suela cuenta con aplicaciones en el talón de 2cm mínimo y planta de 4mm. El proceso de pegado se lleva acabo con un pegamento especializado que permite una reacción fisicoquímica permitiendo un pegado de alta resistencia cumpliendo lo establecido por la NOM-113-STPS-2009.	
--	--	--

DISPOSICIONES GENERALES DE APLICACIÓN A LOS BIENES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

- EL UNIFORME SERA DE COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL, PANTONE AZUL MARINO 2768C (C=100, M=78, Y=0, K= 44) O EN VALORES DE MEDIOS AUDIOVISUALES (R=0, G=46, B=103)
- TIPOGRAFÍA: HELVETICA 85 HEAVY
- COLOR DE LETRAS: PLATA REFLEJANTE

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Presencial LA-819019958-E1-2019
“suministro de uniformes para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal”

“UNIFORMES”
Anexo 2 “Cotización”

PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
553	PIEZA	CAMISOLA TACTICA MANGA LARGA COLOR AZUL.		
553	PIEZA	PANTALON TACTICO COLOR AZUL		
16	PIEZA	CAMISETA INTERIOR COLOR BLANCO		
350	PAR	ZAPATO CHOCLO		
188	PAR	BOTA TÁCTICA		
			SUB-TOTAL.-	
			IVA-	
			TOTAL.-	

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

(El modelo de carta que a continuación se presenta es ejemplo que podrá utilizar el licitante para la presentación de los documentos que se solicitan en las presentes bases, no será causa de descalificación el no utilizar estos ejemplos).

Modelo de Carta de Interés de Participar en el Concurso

_____ a _____ de _____ de 2019

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez

Directora de Adquisiciones

Presente.-

Por medio de la presente y “Bajo protesta de decir verdad”, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **manifestar interés en participar** en el presente Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. ____, “____”, a nombre y representación de la empresa (**licitante**) por lo que solicito que se nos considere como licitantes en la misma.

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____
(calle, número exterior y/o interior y colonia,)

(municipio, entidad federativa y código postal)

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

(de preferencia un correo institucional: ejemplo: ventas@sanpedro.gob.mx)

En caso de ser persona moral:

N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Fecha de la escritura pública: _____

(Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma)

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno

Nombre (s):

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

**Descripción
del objeto
social:**

**Reformas al
acta
constitutiva:**

**Nombre del apoderado o
representante legal:**

--

**Correo electrónico
del representante
legal :**

--

(de preferencia un correo institucional del representante legal)

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ **Fecha:** _____

(Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma)

Protesto lo necesario.

(nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

Formato de Solicitud de Aclaración al Contenido de la Convocatoria y Bases

_____ a _____ de _____ de 2018

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez

Directora de Adquisiciones

Presente.-

Por medio de la presente, y en representación de la empresa (nombre ó razón social), me permito solicitar a la Dirección de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., la aclaración de las siguientes dudas a las bases del Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° _____, “_____”.

1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

ATENTAMENTE

(Nombre del representante legal de la licitante y firma autógrafa)

NOTA: ES OBLIGATORIO UTILIZAR ESTE FORMATO PARA PRESENTAR SUS PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES. LAS PREGUNTAS **DEBERÁN** PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, ASI MISMO **DEBERÁN ENREGARLAS** EN VERSIÓN ELECTRÓNICA EN FORMATO WORD EN UN CD.

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara el "MUNICIPIO", a través de sus representantes:

1.1.- Que en los términos de los artículos _____, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Contrato.

1.2.- Que el Presidente Municipal, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato.

1.3.- Que para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de sus obligaciones, la sede del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, ubicada en el cruce de las calles Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230.

1.4.- La adquisición de los bienes serán ejecutados con Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Fondos para el Fortalecimiento para la Seguridad, transferidos al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-__E_2019, realizada por "EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis fracción I, 27 y 29, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante publicación de convocatoria del Diario Oficial de la Federación, en fecha 24 de mayo de 2018.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ____ de

_____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. __, en la

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

_____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____ de _____ de _____.

II.3.- Su representante ____ C. _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, en la _____, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____ de _____ de _____, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su representante, se identifica con _____ número _____, expedido por _____, en el año de _____.

II.5.- Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

II.8.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en _____ No. _____, Colonia _____, Código Postal _____, Municipio _____, en la _____.

III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE**.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

PRIMERA.- OBJETO.-

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" pagará como importe total de "Los bienes" objeto de la adquisición, la cantidad de \$ _____. (_____/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

TERCERA.- (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO) EL PROVEEDOR manifiesta que las características y especificaciones técnicas del servicio que proporcionará a EL MUNICIPIO se encuentran plasmados en el ANEXO 1, mismo que forma parte del presente instrumento.

CUARTA.- ANTICIPOS. NO SE OTORGARA ANTICIPO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los "bienes" materia del presente instrumento jurídico en los lugares que indique la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García. El Municipio solo aceptara la entrega de bienes en perfecto estado y que cumplan con las características y especificaciones solicitadas.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" deberá asegurara que para la entrega y suministro de "Los bienes" solo utilizara materiales, insumos y personal calificado en su área, y que los mismos se encuentran libres de defectos materiales, que son nuevos y de reciente fabricación con forme a lo señalado en su propuesta que al efecto presentó en el procedimiento que se detalla en la declaración I.6 de "EL MUNICIPIO", y con las características señaladas en el ANEXO 1.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de "Los bienes" objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad otorgada por "EL PROVEEDOR" en su cotización o propuesta técnica presentada a "EL MUNICIPIO" con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reparar o reponer los defectuosos en un plazo no mayor de 24 horas contados a partir de que sea requerido de ello por "EL MUNICIPIO"; y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "EL MUNICIPIO" su importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en "Los bienes", que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL MUNICIPIO" no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que "Los bienes" materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno en favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufre "EL MUNICIPIO" con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablara litigio en relación con dichos bienes en contra de "EL MUNICIPIO" y, por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria, "EL PROVEEDOR" se compromete a indemnizar a esta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el artículo 2127 del Código Civil Federal.

OCTAVA.- "(FORMA Y LUGAR DE PAGO) EL MUNICIPIO efectuará el pago por los bienes objeto de este contrato, dentro de los 8-ocho- días naturales siguientes a la fecha de ingreso en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de la factura debidamente autorizada y acompañada de la respectiva documentación emitida por la Secretaría de

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

Seguridad Pública Municipal, de San Pedro Garza García, mediante transferencia bancaria a la cuenta del PROVEEDOR

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, se rechazará la operación indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

NOVENA.- (FACTURAS) EL PROVEEDOR se obliga a consignar en las facturas que presente al MUNICIPIO, para su cobro, la descripción detallada de cada uno de los bienes.

DÉCIMA.- ("GARANTÍAS). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, las siguientes fianzas:

Fianza de Cumplimiento: Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional LA-__E_2019.
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato.
- d) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- e) Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de San Pedro Garza García y/o Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

A elección del Municipio podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquier de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de los Servicios Financieros, asimismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Garantía de Anticipo.- NO APLICA.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue "Los bienes" objeto del presente Contrato

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

en los plazos señalados en la cláusula quinta de este contrato, por causas imputables a él, la pena convencional que se aplicará será de 0.2% por cada día natural de demora en la entrega de éstos, respecto al monto total de “Los bienes” no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del bien entregado con atraso.

Queda pactado así mismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula séptima anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a “Los bienes” objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a “EL MUNICIPIO” con ese motivo, “EL PROVEEDOR” conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “EL MUNICIPIO”, a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

DÉCIMA TERCERA.- “EL PROVEEDOR” no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que “EL MUNICIPIO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si “EL PROVEEDOR”:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima.
- b) No cumple con la entrega de “Los bienes” objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula quinta.
- c) Suspende injustificadamente la entrega total o parcial de “Los bienes” materia del presente contrato.
- d) No entrega “Los bienes” motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **LA-____E2019**, en el que participó y que derivó en la suscripción del presente contrato.
- e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f) No otorga a “EL MUNICIPIO” las facilidades y datos necesarios para la administración y vigilancia por parte de los servidores públicos responsables designados para ello por “EL MUNICIPIO”, respecto del debido cumplimiento y ejecución de este contrato.
- g) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "EL MUNICIPIO" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, "EL MUNICIPIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa y formular el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto de "Los bienes" recibidos hasta el momento de la rescisión, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la misma, en los términos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "Los bienes" originalmente contratados conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato,

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL MUNICIPIO", podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de "Los bienes", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma.

En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL MUNICIPIO", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales conforme al presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Los impuestos, derechos y cualquier otra contribución,

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

federal, estatal o municipal, que se derive de la entrega de los bienes de este contrato estarán a cargo del PROVEEDOR; el MUNICIPIO solo deberá cubrir el impuesto al valor agregado de conformidad con las leyes de la materia.

VIGÉSIMA.- (PERMISOS Y LICENCIAS) EL PROVEEDOR se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar a efecto la entrega de los bienes que se realizará y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando al MUNICIPIO de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN Y TRANSMISIÓN) EL PROVEEDOR se obliga a la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante el MUNICIPIO por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SECRETO PROFESIONAL).- EL PROVEEDOR se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione el MUNICIPIO para el cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- (SUPERVISIÓN) Ambas partes aceptan que el MUNICIPIO, a través del personal autorizado llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del servicio, por parte del PROVEEDOR.

VIGÉSIMA CUARTA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO), Ambas partes están de acuerdo en que si durante la vigencia del presente instrumento jurídico EL PROVEEDOR por cualquier causa cambiará su denominación actual por alguna otra, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos; comprometiéndose EL PROVEEDOR, a notificar de inmediato tal circunstancia al MUNICIPIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de surgir controversia con todo lo relacionado a la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes convienen en sujetarse a las disposiciones de la legislación civil vigente en el estado de Nuevo León, renunciando expresamente cualquier otra que pudiere corresponderle.

VIGÉSIMA SEXTA.- (COMPETENCIA) Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a los tribunales competentes del estado de Nuevo León, que serán los únicos que podrán conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente contrato, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de ____ fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día _____, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

FIRMAS

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE**.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PROVEEDOR”

NOTA: El presente modelo contiene las condiciones generales a contratar. Las obligaciones específicas del contrato se fijaran en base al resultado de la licitación, según los aspectos concretos de las propuestas técnica y económica del participante adjudicado en relación a las condiciones de contratación establecidas por la convocante.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de junio de 2019

LIC. GLORIA MA. MORALES MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
RÚBRICA

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019

***ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019